

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 JUN 2013

VISTO : El INFORME N° 0125-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio del 2013; MEMORANDUM MULTIPLE N° 071-2013/GRP-100010 de fecha 22 de Mayo del 2013; Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GRP-PR de fecha 21 de Mayo del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2013/GGOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Mayo del 2013, se aprobó en el Pliego Gobierno Regional Piura las siguientes políticas Presidenciales :

Primera Política Presidencial :

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública :

"La Observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, como procedimiento sustantivo de gestión".

Segunda Política Presidencial

En Materia de Implementación de Recomendaciones de Control :

"La ejecución del procedimiento de implementación de Recomendaciones de Control, como mecanismo fundamental para la mejora continua de la gestión institucional".

Asimismo, en el artículo segundo DISPONE que la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Piura, ejecute la supervisión del cumplimiento de las indicadas Políticas Presidenciales, disponiéndose que dicha Oficina en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha, presente ante la Presidencia Regional, para su aprobación, una Directiva en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública de alcance regional en todo el PLIEGO.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 21 de Mayo del 2013; se aprobó la Directiva Regional N° 09-2013/100010 denominada "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA";

Que, mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 071-2013/GRP-100010 de fecha 22 de Mayo del 2013, la Secretara General del Gobierno Regional Piura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la implementación de las políticas Presidenciales antes indicadas las cuales constituyen una obligación de naturaleza vinculante en todo el pliego del Gobierno Regional Piura, resultando fundamental el máximo compromiso y dedicación de todos los funcionarios convocados en el citado documento, así como de todo el personal, para el cumplimiento cabal de los objetivos previstos, bajo responsabilidad;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 09 JUN 2013

Asimismo, manifiesta que a fin de proceder con la inmediata aplicación de las políticas presidenciales anotadas, los destinatarios designarán dos funcionarios servidores o profesionales por cada una de las políticas aprobadas (un titular y un alterno) quienes tendrán la responsabilidad de administrar los procedimientos que en cada caso corresponda;

Que, mediante el INFORME N° 125-2013/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Junio del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de dos funcionarios, servidores o profesionales para la implementación de las políticas presidenciales;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite la propuesta de la designación, que se detalla :

Primera Política Presidencial :

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública :

Titular : Lic. RENEE GALLO GUERRERO
Suplente : JORGE ISAAC VILLARREAL OLAYA

Segunda Política Presidencial

En Materia de Implementación de Recomendaciones de Control :

Titular : Señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE
Suplente : LORENZO MEDINA CAMPUSANO

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, ratifica dicha designación; por lo que solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 374-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 JUN 2013

N° 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR, a los servidores, quienes tendrán la responsabilidad de administrar los procedimientos que en cada caso corresponda para la aplicación de las políticas presidenciales, los mismos que a continuación se detallan :

Primera Política Presidencial :

En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública :

Titular : Lic. RENEE GALLO GUERRERO
Suplente : JORGE ISAAC VILLARREAL OLAYA

Segunda Política Presidencial

En Materia de Implementación de Recomendaciones de Control :

Titular : Señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE
Suplente : LORENZO MEDINA CAMPUSANO

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria General del GORE – Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores antes indicados, Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegría Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL